

PERGAMINO, 10 de Junio de 2020.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTÍNEZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó, **por unanimidad**, en la Tercera Sesión Ordinaria realizada el día 9 de Junio del corriente, al considerar el Expte. **D-27-2020 DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN – CONSEJO ESCOLAR PERGAMINO – Distrito 081** – Eleva Expte. 05854-3709196/2014 000 – donación para la construcción del Jardín de Infantes 928.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Deróguense las Ordenanzas N° 6956/09; 7320/11 y 8100/14.-

ARTICULO 2°.- Dónase a la DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, el inmueble del patrimonio municipal sito en el Barrio Malvinas Argentinas, designado catastralmente según plano "82-38-96" como: Circunscripción I – Sección K – Manzana 130 b – Parcela 10 – con destino al funcionamiento de un JARDIN DE INFANTES.-

ARTICULO 3°.- Por la Escribanía General de Gobierno se extenderá la pertinente escrituración ----- traslativa de dominio, siendo a cargo de la Provincia de Buenos Aires toda erogación que deba realizarse para la celebración de la misma.-

ARTICULO 4°.- La Dirección de Catastro y el Departamento de Registro Patrimonial efectuarán las ----- registraciones de rigor.-

ARTICULO 5º.-Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida

consideración.-

ORDENANZA Nº 9245/20.-

Lucio Q./Tezón Secretario Honorable Concejo Deliberante HON

Gabriela A. Taruselli
Presidente
onorable Concejo Deliberante